



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre veintidós de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Magdalena Rentería Murillo
ACCIONADOS	Fiduprevisora S.A. Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio
VINCULADO	Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00416 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Vincula

En respuesta a la acción constitucional, ante la respuesta allegada por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, donde indica revisó el sistema de consulta Siglo XXI, pudo determinar que el único proceso que fue tramitado en ese Despacho por la accionante, corresponde al radicado 050014003026202200605, el cual se encuentra en conocimiento del Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución, el cual debe ser vinculado.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. VINCULAR a la presente acción constitucional al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

SEGUNDO. CONCEDER al Juzgado vinculado, el término de DOS (2) DÍAS, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

MCJA